Departamento Educación AARB/M///E/MARR/SCG/FCG/elr

SANTA CRUZ, 14 de abril 2023.-

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

- 2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n) de la Ley Nº 19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de marcado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- 3.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- ORD. N°22 del Director de la **Escuela Ángel Arrigorriaga** al Director del Departamento de Educación Municipal quien solicita la compra de **premios**.
- 5.- Cotización N°6221 de Comercial Arenas Ltda.
- 6.- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria $N^{\circ}513$, con cargo a la cuenta presupuestaria 215.24.01.008.001.006 de **LEY SEP.**
- 7.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 8.- Según Orden de compra 3863-195-SE23 en estado guardada.
- 9.- Certificado del Coordinador Comunal SEP, quien da pertinencia del gasto.
- 10.- Certificado SII, situación tributaria de terceros.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el ORD. Citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- La adquisición es menor a 10 UTM, según cotización adjunta. El Artículo 10, número 7, letra n de la Ley 19.886, el impulso a las empresas de menor tamaño privilegiando la descentralización y el desarrollo local.
- 3.- La clasificación del SII, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO- PYME, a COMERCIAL ARENAS LTDA y habiendo verificado que se encuentra dentro de los valores del mercado.

DECRETO EXENTO Nº1585 .-

- 1.- APRUEBESE, Términos de referencia para "Premios, Escuela Ángel Arrigo riaga."
- 2.- AUTORICESE, Compra a través de TRATO DIRECTO del portal Mercado Publico, a la empresa COMERCIAL ARENAS LTDA Rut: 78.624.110 monto de \$ 407.500 IVA INCLUIDO, orden de compra 3863-195-SE23 autorizado por el Director Comunal de Educación para comprar con cargo a LEY SEP.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a las Cuentas Presupuestarias 215.24.01.008.001.006 del PRESUPUESTO LEY SEP.
- 4.- PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.

5.-Por Orden del Señor Alcalde.

6.-Anótese, comuniquese, archivese y publiquese en el portal.

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

C.C.

* Alcaldia

(01)

* DAEM

(01)